



"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116 -2013-A- MPN

Nasca, 27 MAR, 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N°818-2013, presentado por EDUARDO BERROCAL ARCE, quien solicita la **Aclaración y Rectificación** de la Parte Pertinente del Artículo Primero: linderos y medidas perimétricas del lado ESTE y OESTE del lote 1-A, del Artículo Segundo (referente al número de la partida 11026326) de la parte Resolutiva, de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0502-2012-A-MPN, emitida con fecha 31 de Diciembre del 2012, la misma que como antecedente deviene del Expediente Administrativo N° 7765-2012, respecto a la RESOLUCION DE SUB DIVISION de un lote de terreno Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la Avenida Los Incas S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.
- Que, de la revisión de los documentos presentados por la recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0502-2012-A-MPN, emitida con fecha 31 de Diciembre del 2012, que Resuelve la RESOLUCION DE SUB DIVISION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la Avenida Los Incas S/N., del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, de una extensión superficial de 135.00 m2. (sub división), de un lote Matriz de 270.00 m2., que data en la Escritura Pública del 19 de Setiembre de 1990; al amparo del Art.13 de la Ley 27333, concordante con el Art.504, inciso Tercero del Código Procesal Civil, así como las Resoluciones N°182-2005-SUNARP-TR-T, N°290-99-ORLC/TR y N°062-2006-SUNARP-TR-L-2006 ; sin embargo, por error involuntario en la parte pertinente del Artículo Primero: linderos y medidas perimétricas del lado ESTE y OESTE del lote 1-A, del Artículo Segundo (referente al número de la partida 11026326), de la parte resolutiva de la citada Resolución, se ha consignado en la parte pertinente del Artículo Primero: linderos y medidas perimétricas del lado ESTE: Colinda con la propiedad de los vendedores, por donde mide 27.00 ml. y lado OESTE: Colinda con el lote 1-B, por donde mide 27.00 ml., y del artículo Segundo, la partida N.- 11026326.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116 -2013-A- MPN

NASCA, 27 MAR. 2013

Y NO en la parte pertinente del Artículo Primero: linderos y medidas perimétricas del lado ESTE: Colinda con el lote 1-B, por donde mide 27.00ml. y lado OESTE: Colinda con la propiedad de los vendedores, por donde mide 27.00 ml., y la partida N. - 11026362. Siendo estos valores los correctos.

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

- **ACLARAR Y RECTIFICAR** la parte pertinente del Artículo Primero: linderos y medidas perimétricas del lado ESTE y OESTE del lote 1-A, del Artículo Segundo (referente al número de la partida 11026326), de la parte resolutive de la RESOLUCION DE ALCALDIA N.-0502-2012-A-MPN, corrigiendo el error producido en la parte pertinente del Artículo Primero: linderos y medidas perimétricas del lado ESTE: Colinda con la propiedad de los vendedores, por donde mide 27.00 ml. y lado OESTE: Colinda con el lote 1-B, por donde mide 27.00 ml., y del artículo Segundo, la partida N. - 11026362. Siendo estos valores los correctos.

Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE ACLARACION, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Signature]
Prof. Eusebio Antonio Canales Velarde
ALCALDE

